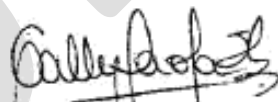


**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**CITA Y EMPLAZA**

A **ANDREA ROMERO NIÑO Y JORGE HERNÁNDEZ GUERRERO** identificado (a)/(s) con la cédula de ciudadanía No. 52778778, 80227458, en calidad de Progenitores, a la familia extensa y demás personas legitimadas que se crean con interés legal sobre el NNA **RACHEL HERNÁNDEZ ROMERO, identificado con T.I. No. 1028480865**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten ante la Defensoría de Familia de Protección del Centro Zonal Kennedy, ubicado en la Carrera 38C sur No. 73 A 12, barrio Camilo Torres de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: 4377630 Ext. 116107, con el fin de notificarse del Auto de Apertura de Investigación de fecha 6 de mayo de 2019 proferido dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos correspondiente a la HSF No. **1028480865 - SIM 14161409** adelantado a favor del citado NNA, por la presunta vulneración, amenaza o inobservancia de sus derechos, a fin de que se pronuncien sobre los hechos puestos en conocimiento de este Instituto, y aporten o soliciten la práctica de las pruebas que pretendan hacer valer. En dicho proceso se adoptó como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor del NNA **RACHEL HERNÁNDEZ ROMERO**, su ubicación en medio familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1098 del 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

**DE NO ASISTIR SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN**



**GALLY PAOLA HENRÍQUEZ LÓPEZ**  
Defensora de Familia  
Centro Zonal Kennedy

Fijado el: 8 de julio de 2019

Desfijar el: 15 de julio de 2019

Oficina Asesora de  
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil